

CONSTANCIA SECRETARIAL. Noviembre 05 de 2020. Informo a la señora juez, que el apoderado del demandado, ha solicitado el aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

El secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán, noviembre cinco (05) de Dos mil veinte (2020)

AUTO No.894

Radicado: 19001-31-10-002-2019-00316-00
Proceso: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Dte.: MANYORI GAVIRIA en representación de la menor
MARIA DE LOS ANGELES DAZA GAVIRIA
Ddo: ARLEM DAZA

El apoderado judicial del demandado en el presente asunto, solicita al Despacho se aplase la audiencia concentrada que se encuentra fijada para el día de mañana a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), dado que no ha podido contactar a su representado ya que este es jornalero y se encuentra realizando labores de agricultura en el corregimiento de El Plateado del municipio de Argelia (Cauca) sitio alejado de la zona urbana, donde no tiene comunicación telefónica ni tampoco acceso a medios tecnológicos, lo que le impide estar presente en la audiencia.

Atendiendo las razones expuestas por el gestor judicial del demandado, y en aras a garantizar el derecho de defensa de este último, siendo además la razón expuesta justa causa para acceder al aplazamiento de la audiencia programada, así se procederá, disponiendo la reprogramación de la misma según la agenda que maneja el juzgado. Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. programada para el día 06 de noviembre del presente año a las 9:30 de la mañana, de conformidad con la motivación precedente.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia precitada, el día **VIERNES DOCE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE Y TREINTA de la mañana (9:30 a.m).**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Se notifica por estado No. 131 del
día 06/11/2020.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f75b40b0efbe243da1458e81460a4ab3b4779cc37d0c01048702cf7e6
b74630**

Documento generado en 05/11/2020 10:08:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>